

nes ofrecidas en venta por los accionistas no alcanzarán el número de 1.682.062 acciones indicadas, el capital social quedará reducido en la cantidad correspondiente a las acciones efectivamente adquiridas por la Sociedad.

El precio de adquisición ofrecido por la Sociedad a todos los accionistas (el «Precio de Adquisición») será el valor razonable de las acciones de la Sociedad que se adquieran multiplicado por el número de acciones y calculándose el valor de cada acción de conformidad con la siguiente fórmula:

(a) Con signo positivo, el valor de 0,5647828 Acciones de Clearwire Corporation por cada acción de la Sociedad que se ofrezca en venta. El valor de la Acción de Clearwire (el «Valor de la Acción de Clearwire») se calculará por referencia al valor de cotización de las Acciones de Clearwire en NASDAQ en la fecha que resulte de sumar 10 días al plazo de un mes a contar desde la publicación de la oferta durante el cual se mantendrá abierta para su aceptación por los accionistas (la «Fecha de Referencia»). En el supuesto de que por la Sociedad se vendieran acciones de Clearwire en cualquier momento desde la fecha del Consejo de Administración de 23 de abril de 2008 en que se ha aprobado la reducción de capital hasta la Fecha de Referencia, el Valor de la Acción de Clearwire será el precio medio ponderado calculado teniendo en cuenta el o los precios a los que se hayan vendido las Acciones y el valor de cotización en NASDAQ al cierre de la sesión en la Fecha de Referencia, en relación con la totalidad de las Acciones de las que es titular la Sociedad.

(b) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de las Acciones del coste que haya tenido para la Sociedad la venta de las Acciones de Clearwire que se hayan tomado como referencia para calcular el Precio de Adquisición según lo previsto en el párrafo (a) anterior y en el supuesto de que se hubiera vendido un número inferior de acciones de Clearwire de las que son necesarias para calcular el Precio de Adquisición de las acciones de los accionistas que hayan aceptado la oferta de compra por la Sociedad, el coste estimado que hubiera tenido para la Sociedad la venta de un número adicional de Acciones hasta alcanzar las que sean necesarias para calcular el Precio de Adquisición.

(c) Con signo positivo, es decir, incrementando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad del valor de realización de los activos de la Sociedad y todas sus filiales (los «Activos») (excluyendo las Acciones de Clearwire) que tengan su origen en activos existentes en una fecha anterior al 31 de marzo de 2008, en la medida en que dichos Activos puedan ser monetizados (es decir, realizados por precio en efectivo), calculándose el valor de los Activos a efectos del Precio de Adquisición en el importe al que sean monetizados y excluyendo cualesquiera Activos de las filiales de la Sociedad (con excepción de Basa Holding Ibérica, Sociedad Anónima), en las que se realicen inversiones por parte del grupo con posterioridad al 31 de marzo de 2008 y cuyo valor de realización sea debido principalmente a dichas inversiones. Asimismo quedan excluidos como Activos a efectos de este párrafo el valor de venta de cualquier filial de la Sociedad en la medida en que se hayan realizado en dicha filial inversiones por parte del grupo con posterioridad al 31 de marzo de 2008, así como el valor de las Acciones de Clearwire que ya se ha tenido en cuenta en el párrafo (a) anterior.

(d) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de cualquier coste de desmontaje, eliminación, destrucción, etc., relacionado con Activos existentes a 31 de marzo de 2008, en la cuantía efectiva de tales costes.

(e) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad del valor de los pasivos de la Sociedad y todas sus filiales (los «Pasivos») que tengan su origen en una fecha anterior al 31 de marzo de 2008, esté o no reflejados o provisionados en las cuentas, en la medida en que la Sociedad o sus filiales deban responder de dichos Pasivos, calculándose el valor de los Pasivos a efectos del Precio de Adquisición en el importe por el que la Sociedad o sus filiales se vean obligadas a responder. A efectos de este párrafo, se considerará que en todo caso son pasivos que tienen su origen en una fecha anterior al 31 de marzo de 2008, aquéllos que se deriven de relaciones con franquiciados, distribuidores, agentes, clientes o proveedores, siempre que la relación en cuestión comenzara con anterioridad al 31 de marzo

de 2008. Asimismo se incluirá en los pasivos los intereses de cualquier financiación obtenida con anterioridad al 31 de marzo de 2008 (aún cuando se devenguen con posterioridad).

(f) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de cualquier pago de la que la Sociedad o sus filiales deban hacer frente en relación con cualquier acreedor como consecuencia de un finiquito de las relaciones con ellos, ya sea un finiquito acordado directamente con el acreedor en cuestión, ya sea un finiquito indirecto a través de un pago o financiación a un tercero que llegue a un acuerdo con dicho acreedor, en la cuantía en que finalmente haga frente la Sociedad o sus filiales.

(g) Con signo positivo, es decir, aumentando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de cualquier pago de intereses, costas y otros gastos incurridos como consecuencia de cualquier sentencia judicial o administrativa, en la medida en que esté relacionado con actos anteriores al 31 de marzo de 2008, en la cuantía en que finalmente se pague.

(h) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de cualquier coste de intereses, costas y otros gastos incurridos como consecuencia de cualquier sentencia judicial o administrativa, en la medida en que esté relacionado con actos anteriores al 31 de marzo de 2008, en la cuantía en que finalmente se pague.

(i) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de las indemnizaciones y costes de despido o resolución de sus contratos que correspondería satisfacer a todo el personal de la Sociedad y sus filiales (incluso aquellos que tengan una relación profesional distinta de la laboral) calculado hasta el 31 de marzo de 2008, independientemente de que se produzca o no el despido o la resolución efectiva (es decir, incluso si la Sociedad o sus filiales no debe hacer frente a tales costes).

(j) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad del 7.5 por 100 calculado sobre el valor de realización de cualquier activo no financiero y sobre el importe en que disminuya cualquier pasivo, existentes o que tengan su origen en una fecha anterior al 31 de marzo del 2008, estén o no reflejados o provisionados en las cuentas, entendiéndose como reducción de pasivo la diferencia entre la cantidad total máxima que objetivamente se podría haber debido, según resulte de reclamaciones judiciales, facturas y reclamaciones formales existentes o futuras por actos anteriores a dicha fecha, y la cantidad finalmente pagada. A falta de datos objetivos sobre el importe de la reducción del pasivo, el Consejo de Administración de la Sociedad utilizará una estimación razonable del importe que podría haber alcanzado el pasivo. Este pago contribuirá a compensar los gastos del grupo en cuanto a costes indirectos y directos relacionados con la anterior realización de activos y/o reducción de pasivos, incluyendo abogados, asesores, costes financieros, personal, alquileres, gastos varios de oficina, etc., así como el riesgo que asume el grupo al soportar dichos costes sin la certeza de poder realizar activos y/o reducir pasivos. El citado 7.5 por 100 no se aplicará a la reducción de los pasivos que se produzca como consecuencia de la aplicación automática del Convenio de Acreedores en el procedimiento de suspensión de pagos de la Sociedad.

(k) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de cualquier impacto en el valor del patrimonio de la Sociedad o sus filiales que se derive de la ejecución por parte de Clearwire Europe S.a.R.L. de la prenda que a su favor existe sobre algunas de las Acciones de Clearwire en garantía de determinadas contingencias y de una línea de crédito.

(l) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad del valor de los warrants emitidos por la sociedad con fecha 3 de agosto de 2008 en el supuesto de que en el momento del cálculo del Precio de Adquisición tengan un valor.

(m) Con signo positivo, es decir, incrementando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de cualquier cantidad efectivamente percibida de Banda Ancha, Sociedad Anónima o de alguna de las sociedades del grupo Clearwide, en cumplimiento de los acuerdos alcanzado con dichas sociedades con fecha 31 de marzo de 2008.

El Precio de Adquisición se pagará por la Sociedad a los accionistas en una o más veces en la medida en que en opinión del Consejo de Administración la liquidación de los Activos y Pasivos de la Sociedad lo permita. En todo caso, la liquidación final se efectuará cuando, en opinión del Consejo, se hayan realizado todos los activos que se puedan realizar, y reducido todos los pasivos que se puedan reducir, momento en el cual el Consejo encargará a los auditores de la Sociedad o a aquellos otros que el Consejo designe a tal efecto que realicen una determinación final del Precio de Adquisición para proceder, en su caso, a la liquidación final.

Si en cualquier momento posterior al pago parcial o incluso total del Precio de Adquisición surgieran Activos o Pasivos adicionales desconocidos o se incrementaran los conocidos que tratándose de Activos se lleguen a monetizar y tratándose de Pasivos la Sociedad o sus filiales respondan, se aumentará o disminuirá el Precio de Adquisición, según proceda, y si la Sociedad hubiera ya pagado a los accionistas un importe superior al Precio de Adquisición que resulte, éstos deberán reintegrar a la Sociedad el importe adicional pagado en un plazo de 45 días desde que la Sociedad les solicite la devolución.

A los efectos aclaratorios oportunos, se deja constancia de que si bien el Precio de Adquisición está fijado en relación con el precio de cotización de las Acciones de Clearwire, esto no significa que la Sociedad deba proceder a la venta de dichas Acciones en el momento en que el accionista acepte la oferta, sino que la Sociedad podrá vender todas o parte de las acciones de Clearwire con anterioridad o posterioridad a que se inicie o se cierre la reducción de capital o incluso no proceder a la venta.

Los accionistas que opten por aceptar la oferta anterior, deberán comunicarlo por escrito al Consejo de Administración dentro del plazo del mes siguiente a la publicación de este anuncio, con indicación del número de acciones que desean vender.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Alejandro Rivas-Micoud.—38.209.

ROBERT BOSCH ESPAÑA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

BUDERUS CALEFACCIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que por acuerdo de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de accionistas y de socios, de Robert Bosch España, Sociedad Anónima Unipersonal, y Buderus Calefacción, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas con carácter universal el día 27 de mayo de 2008, en Madrid, aprobaron el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas, con fecha 30 de abril de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 21 de mayo de 2008, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a Robert Bosch España, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente, a título de cesión universal quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado Proyecto de Fusión. De igual manera las Juntas Generales de Accionistas aprobaron el Balance de Fusión cerrado el 31 de diciembre de 2007, verificado por los auditores de cuentas, en su caso, no procede efectuar ningún canje de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora del cien por cien de las acciones de la absorbida.

Las operaciones de Buderus Calefacción, Sociedad Limitada Unipersonal, habrán de considerarse realizadas a efectos contables, por cuenta de Robert Bosch España, Sociedad Anónima Unipersonal, a partir de las 0,00 horas del día 1 de enero de 2008.

No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Robert Bosch España, Sociedad Anónima Unipersonal, y el Administrador Único de Buderus Calefacción, Sociedad Limitada Unipersonal, Alejandro García-Casal Anderten.—37.746.

2.ª 10-6-2008

ROS INTAL.LACIONES DE L'EBRE SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 34/2008-MR, seguido en este Juzgado a instancia de Ramón Panisello Subirats contra Ros Instal.lacions de L'Ebre Sociedad Limitada, dimanante de autos de Reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.762,53 euros de principal más otros 752,50 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 29 de mayo de 2008.—Secretaria judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—37.600.

RUBIN BECEIRO, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 11/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Toni Yordanov Kazakov, se ha dictado Auto de fecha 23/05/08 en el que se declara al ejecutado Rubin Beceiro, S.L. en insolvencia parcial por importe de 1.257,93 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—37.569.

SANTA VICTORIA, S. A.

Por acuerdo del Administrador Único de la Sociedad Santa Victoria Sociedad Anónima de fecha 31 de mayo de 2008, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta General, que con carácter de Ordinaria, tendrá lugar en el domicilio social, Carretera Calvario, Kilómetro 0,700, Jerez de la Frontera (Cádiz), el día 30 de julio de 2008, a las diez horas en primera convocatoria, y el

siguiente día 31 de julio de 2008, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.007.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser aprobados.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007 y aprobación de la misma, si procede.

Tercero.—Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Junta.

Jerez de la Frontera, a 31 de mayo de 2008.—Firmado: Luis Caballero Florido. El Administrador Único. Santa Victoria Sociedad Anónima.—38.192.

SANTANDER INTERNATIONAL DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA, Unipersonal

Corrección de errores

Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria, s/n, 28660, comunica que en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 6 de junio de 2008, número 107, página 18022, correspondiente a la emisión de obligaciones ordinarias serie 108 por importe nominal de cien millones (100.000.000) de dólares estadounidenses, en el segundo párrafo correspondiente al apartado de Interés por error tipográfico no se incluyó el margen correspondiente al tipo de interés variable, por lo que dicho párrafo se corrige para quedar redactado de la siguiente forma:

El tipo de interés variable aplicable a las obligaciones se determinará por el agente de emisión y pagos mediante la suma de (i) el tipo de interés de referencia LIBOR a tres meses para dólares estadounidenses, según se publica en la página de visualización designada como LIBOR01 en el servicio Reuters a las 11 horas hora de Londres, del segundo día hábil bancario en Londres anterior a la fecha de inicio del correspondiente período de interés y (ii) un margen del 0,31 por cien anual.

Salvo lo modificado en el apartado anterior el resto de los términos del mencionado anuncio permanecen en vigor.

Madrid, 6 de junio de 2008.—Antonio Torío, Consejero.—38.832.

SELACO, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la calle Antracita, n.º 7, en Madrid, en primera convocatoria, el próximo día 14 de julio de 2008, a las 12:00 horas, y caso de ser necesaria en segunda convocatoria, el día 15 de julio de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede de las cuentas anuales del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2007. Aplicación de resultados.

Segundo.—Ratificación, renovación y nombramiento de consejeros.

Tercero.—Designación de Auditor de Cuentas para el ejercicio 2008.

Cuarto.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se le hace constar que se encuentran a disposición de los socios, de forma gratuita, toda la documentación precisa acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día que se propone, pudiendo examinarlos en el domicilio social de la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los documentos.

Madrid, 4 de junio de 2008.—El Administrador, Antonio Núñez Simón.—38.284.

SEPLA GESTIÓN Y RECURSOS, SOCIEDAD LIMITADA

Don Álvaro González-Adalid Laserna, administrador de la sociedad Sepla Gestión y Recursos, Sociedad Limitada, con CIF B81151052, convoca la Junta General de socios a celebrar el próximo treinta de junio de dos mil ocho a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce horas y media del mismo día en segunda convocatoria, en Madrid, calle General Díaz Porlier, n.º 49, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2007.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Propuesta y aprobación, en su caso, de modificación de Estatutos Sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, de obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Socios.

Madrid, 6 de junio de 2008.—El Administrador, don Álvaro González-Adalid Laserna.—38.833.

SERVICE POINT FACILITIES MANAGEMENT IBÉRICA, S. A. (Sociedad absorbente)

QUALITY IMPRESS ESTIVILL MARÍN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

COPIERS REPROCOPY, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas y Socios de «Service Point Facilities Management Iberica, Sociedad Anónima», Quality Impress Estivill Marin, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Copiers Reprocopy, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas todas ellas el 27 de mayo de 2008 en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron la fusión de las tres sociedades, mediante la absorción de «Quality Impress Estivill Marin, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Copiers Reprocopy, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) por «Service Point Facilities Management Ibérica, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque de sus patrimonios a la última, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 16 de mayo de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades in-